
Una genealogía posible: feminismo letrado, trata y prostitución a comienzos del siglo XX en Argentina

*A possible genealogy:
feminism, trafficking and prostitution
at the beginning of the 20th century
in Argentina*

María Soledad de León Lascano

Licenciada en Trabajo Social
(Universidad Nacional de Córdoba, Argentina)

Especialista en Políticas Públicas y Justicia de Género
(Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales)

Doctoranda en Estudios de Género
(Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de
Córdoba, Argentina)

Becaria Doctoral
(Instituto de Estudios Sociales para el Desarrollo, Universidad
Nacional de Santiago del Estero, Argentina)
(CONICET)

Docente invitada, Trabajo Social
(Universidad Nacional de Santiago del Estero, Argentina)

Correo: m.soledad.dl@gmail.com

Resumen

Este artículo recupera el proceso de lucha feminista contra la trata de blancas y la prostitución reglamentada a comienzos del siglo XX en Argentina. En un ejercicio de genealogía feminista, indaga sobre los supuestos y acciones de asociaciones y referentes feministas letradas que protagonizaron ese proceso. Observa continuidades y rupturas con el presente, especialmente en relación a las demandas hacia el Estado. El análisis comienza en 1900 para comprender la gestación de esos sucesos y finaliza en 1936 con la sanción de la Ley de Profilaxis que dictaminó el cierre de los prostíbulos en Argentina.

Palabras clave

Prostitución, Trata de personas, Feminismo, Organización femenina.

Abstract

This article recovers the process of feminist struggle against the white slave trade and regulated prostitution, at the beginning of the 20th century in Argentina. In an exercise in feminist genealogy, the article investigates the assumptions and actions of associations and feminist referents that led this process, observing continuities and ruptures with the present, especially in relation to the demands towards the State. The analysis begins in 1900 to understand the gestation of these events and ends in 1936 with the enactment of the Prophylaxis Law that ruled the closure of brothels in Argentina.

Key words

Prostitution, Human trafficking, Feminism, Female organization.

1. Algunas consideraciones iniciales

Este artículo surge desde la búsqueda, la duda y mi experiencia corporizada en la intervención profesional en la problemática de la trata de mujeres y personas feminizadas¹ con fines de explotación sexual². Desde la invención de la esfera pública y la exclusión de las mujeres de ésta, algunas problemáticas de la vida colectiva no se configuran como asunto de Estado hasta que los movimientos logramos darles estatuto político y público. El caso de la trata con fines de explotación sexual lo refleja. En nuestra historia reciente la problemática cobró visibilidad tras las denuncias de mujeres cis, trans y travestis en prostitución y víctimas de trata en la década de 1990 en Buenos Aires (Collantes, 2019). La desaparición de Marita Verón en el año 2002 y la búsqueda por parte de su madre Susana Trimarco instaló el tema mediáticamente y en la agenda de los movimientos de mujeres y feministas. En el XXIV Encuentro Nacional de Mujeres realizado en Tucumán en el 2009, el documento de apertura daba la bienvenida “a la tierra del tucumano donde seguimos buscando a Marita Verón y a todas las Maritas y exigiendo justicia por Paulina Lebbos, y todas las Paulinas” (Agencia de Noticias Redacción, 2009). Dos años después, el 11 de diciembre de 2012, la sentencia del primer juicio por la desaparición de Marita absolvió a los 13 imputados (Centro de Información Judicial, 2012). El repudio fue masivo y las movilizaciones en las calles estallaron en todo el territorio nacional.

El accionar del Estado respecto al tema fue puesto en cuestión y se denunció la connivencia de los poderes económico, político, judicial y las fuerzas de seguridad. A nueve días de la sentencia, la Ley Nacional N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y

1 Utilizo el término personas feminizadas para dar cuenta de todas las identidades posibles (lesbianas, niñas, travestis, trans masculinos y trans femeninos, no binaries, jóvenes, gays, etc.) que el patriarcado en la división binaria masculino/femenino, encuadra dentro de lo femenino por no responder al estereotipo que impone como masculino hegemónico. Entiendo que entonces lo asocia a lo femenino, lo feminiza. Y en tanto que lo feminiza, lo violenta, para forzar nuevamente en el binomio dicotómico.

2 Entre los años 2013 y 2014 me desempeñé como trabajadora social en la Secretaría de Asistencia y Prevención de la trata de personas en Córdoba, y hoy me encuentro investigando las políticas públicas desplegadas en Santiago del Estero desde la sanción de la Ley 26.364 en el año 2008 hasta el año 2020, en una provincia marcada por el modelo de desarrollo agropecuario extractivo.

Asistencia a sus Víctimas se reemplazó por la N° 26.842. Entre otros puntos, se incrementaron las penas para los responsables, se crearon nuevas dependencias estatales y se realizaron modificaciones en relación al consentimiento y los medios comisivos. Desde la sanción de la primera ley, los protocolos de actuación disponían la obligatoriedad de profesionales del trabajo social en los equipos interdisciplinarios para asistir a las víctimas. Un *nuevo* campo de intervención profesional emergía. ¿Era acaso este campo, efectivamente nuevo? Esto llevó a preguntarme por la historia de la trata, su “surgimiento” en Argentina y cómo se había instalado en la agenda estatal. Me pregunté si el accionar de feministas de la época había incidido en la sanción de la primera ley de trata, y qué respuestas había dado el Estado para atender la problemática en ese momento.

Desde 1880 el gobierno nacional había impulsado una intensa política de fomento migratorio, interrumpida en 1930 por la gran depresión, la expansión del fascismo en Europa y la consolidación de las fronteras nacionales de los Estados modernos (Simonetto, 2019). Huyendo de las epidemias de cólera en Europa, del proceso creciente de industrialización que expulsaba a familias campesinas de sus tierras, de las persecuciones religiosas y de la primera guerra imperial, Argentina se pobló de inmigrantes que buscaban nuevos horizontes de vida. Julio Alsogaray, perteneciente a las fuerzas de seguridad de la Provincia de Buenos Aires, llevó a cabo la primera investigación sobre la *trata de blancas* en Argentina. “Fue allá por el año 1890 cuando se inició el comercio de esclavas, a quien se traía engañadas de sus pueblos de origen, desde Polonia o Hungría” (Alsogaray, 1933:103). Argentina se configuró en ese momento como destino central del tráfico internacional de *esclavas blancas*. A los ojos de la prensa global, Buenos Aires era “un tenebroso puerto de mujeres desaparecidas vírgenes europeas secuestradas que se veían obligadas a vender su cuerpo y bailar el tango” (Guy, 1994:17).

Desde 1900 se encuentran discursos de las feministas letradas³ en relación al tema, y entre 1910 y 1930 surgieron numerosas asociacio-

.....

3 Utilizo el término feministas letradas para dar cuenta de las feministas que pertenecieron a ámbitos

nes e iniciativas para abordar la problemática. Paulina Luisi, feminista destacada en la lucha contra la trata de blancas y la prostitución reglamentada, afirmó que 1918 y 1920 “eran los tiempos heroicos del abolicionismo”⁴ (Luisi, 1948:70).

A los fines de comprender los marcos que fueron gestando este movimiento y “sus tiempos heroicos”, centro el análisis temporal entre 1900 y 1936, año en que se sanciona la Ley de Profilaxis Antivenérea que previó el cierre de las casas de tolerancia en Argentina.

Al realizar una indagación bibliográfica sobre estos aspectos, hallé que sobre las representaciones de la época en relación a la prostitución y la trata (Guy, 1994), los discursos y prácticas en torno a la prostitución reglamentada (Maffia, 2014; Múgica, 2014), su vínculo con la moral sexual de las clases populares (Ben, 2014; Guy, 1994) y proxenetes y consumo de prostitución (Simonetto 2018), existen numerosos trabajos. También, Cristiana Schettini ha investigado el vínculo entre prostitución, rufianismo, policías y prostíbulos a fines del siglo XIX y principios del XX. Se encuentran, además, trabajos que profundizan sobre el imaginario de la prostitución como principal propagadora de las enfermedades venéreas (Biernat, 2013).

Casi todos estos trabajos provienen de la historiografía, con un enorme valor desde diversas perspectivas respecto a esa época.

Mi búsqueda en este artículo dista de estos aportes. En primer lugar, por mi formación disciplinar: no pertenezco al campo de la historiografía y desconozco sus métodos. En segundo lugar, porque no pongo el foco en “reconstruir” ese período temporal. Especialmente porque entiendo que muchas narrativas y discursos de la época no figuran en los archivos documentales, lo que Alejandra Ciriza denomina *ausencias recurrentes*: “como es bien sabido ni los/las proletarias, ni los/las negras, ni los/las colonizadas han formado parte del festín del saber considerado universal” (2015:85). ¿Por qué hay sujetas/os y colectivos sobre quienes no se puede reconstruir *historia* porque no hay documentos? ¿Dónde rastrear las voces de las mujeres campesinas

.....
socio-culturales vinculados a ciertas posibilidades económicas que garantizaban el acceso a la educación –incluso universitaria–. Desde una perspectiva decolonial, no coincido en llamarlas feministas ilustradas.

4 Abolicionismo de la prostitución reglamentada.

e indígenas o de las mujeres prostituidas en esa época? Del mismo modo, las obreras y anarquistas hicieron pronunciamientos sobre la prostitución sin reconocerse como feministas.

2. Apuntes metodológicos

Este trabajo está anclado en una epistemología feminista decolonial que cuestiona la supuesta neutralidad de la ciencia moderna y parte de esas ausencias recurrentes. Presenta continuidades y rupturas con una intencionalidad política y epistémica: construir genealogía feminista desde el sur (Ciriza, 2015). La selección de acontecimientos es discrecional.

La búsqueda/construcción de genealogías feministas surge de la necesidad de hallar raíces históricas y situadas para nuestras intervenciones teóricas y políticas. Implica preguntar por nuestras antepasadas en procura de un cierto horizonte de comprensión, de un relato que posibilite el anudamiento del sentido (Ciriza, 2015:85).

Algunas de las investigaciones historiográficas sobre ese período centran su análisis sobre lo sucedido en Nuestramérica con los ojos puestos en Europa y Estados Unidos. Plantean que las significaciones acerca de la prostitución y la trata eran un reflejo de las ideas del feminismo ilustrado del norte global, importadas sin resistencia por la influencia arrolladora de la Liga de las Naciones⁵. Coincido con Alejandra Ciriza cuando reflexiona sobre “la exigencia de derivar los feminismos de la Ilustración (entendida a la europea) como única matriz posible” (Ciriza, 2015:100). Además, en estos trabajos las luchas feministas y sus particularidades locales quedan diluidas en un relato amplio y global, por lo que creo que es fundamental recuperarlas.

Pero una genealogía feminista no limita su tarea a rescatar las figuras femeninas, ni una reconstrucción histórica centrada en el sujeto femenino; es por el contrario, un ejercicio de reconstrucción de procesos (Restrepo, 2016). En diálogo con lo planteado por Alejandra Ciriza respecto al anudamiento de sentido, Alejandra Restrepo advierte:

.....

5 Liga de las Naciones o Sociedad de las Naciones fue la organización creada por el tratado de Versalles, que precedió a la Organización de Naciones Unidas.

La genealogía feminista no es un recuento de hechos del pasado. Es una revisión crítica del presente mediante la lectura contextual de las condiciones de emergencia y devenir de ideas, concepciones, prácticas y experiencias del sujeto mujeres y la praxis feminista (Restrepo, 2016:14)

Según la autora, reconstruir genealogía feminista significa develar los artilugios del poder patriarcal, un ejercicio arqueológico de lo sistemáticamente invisibilizado, y reconstruir memoria colectiva desde la materialidad documental, advirtiendo que mucha de la producción de mujeres y disidencias ha sido negada, destruida, desvalorizada (Restrepo, 2016). En este sentido, no considero haber podido mirar de manera acabada las complejidades que implica una perspectiva feminista decolonial en el quehacer genealógico. De hecho, he apelado a archivos documentales de las feministas letradas, con dificultad para rastrear otras voces. Considero que esta genealogía por supuesto es una de las tantas posibles, pero, sobre todo, está incompleta porque faltan las voces de las negras, las originarias, las proletarias, las prostituidas.

Una ausencia recurrente que noté al realizar la revisión bibliográfica es que ningún texto cita la revista feminista *Nuestra Causa*. Esta revista estuvo dirigida en sus primeros once números por la médica Petrona Eyle, presidenta de la Asociación Nacional contra la Trata de Blancas (Gallo, 2004:17). *Nuestra Causa* no se encuentra digitalizada en ninguno de los archivos históricos del país. Encontré algunos ejemplares originales en la Biblioteca Obrera Juan B. Justo de la Ciudad de Buenos Aires, por lo que realicé un viaje para hacer trabajo de archivo. La historiadora Edit Rosalía Gallo elaboró un libro de estudio e índice general de la revista, pero no consignó nada en relación a la trata de mujeres ni la prostitución.

Formaron parte del corpus documental los números 4, 5, 8, 12, 13, 14, 16 y 20 de la revista *Nuestra Causa* y las actas del *Primer Congreso Femenino Internacional de la República Argentina* de 1910. También textos de Paulina Luisi compilados en su libro *Otra voz clamando en el desierto* tomos I y II, y el informe *Trilogía de la trata de blancas* del comisario Julio Alsogaray.

Es importante destacar que el siglo que transcurrió entre el período estudiado y nuestros tiempos ha sido de grandes cambios en los marcos normativos que protegen los derechos de las mujeres, lesbianas, travestis, transgéneros y no binaries. El movimiento feminista no es homogéneo; son múltiples y diversas las formas de emprender la lucha contra el patriarcado, y todavía se sigue debatiendo –como a principios del siglo XX– sobre la trata, la prostitución –su reconocimiento o no como trabajo– y la función del Estado al respecto.

Habiendo aclarado esto, señalando la importancia de recordar que se trata de diferentes contextos históricos, las rupturas y continuidades manifiestas en el texto buscan ser una brújula. Son una pista para comprender nuestros feminismos hoy, entender las problemáticas ancladas en una memoria larga y repensar nuestras intervenciones profesionales.

Recapitulando, en este trabajo recupero iniciativas y postulados de algunas feministas letradas argentinas –principalmente de Buenos Aires– de principios del siglo XX que abordaron la problemática de la trata y la prostitución reglamentada. Esto, con la intención de realizar genealogía feminista desde el sur, estableciendo continuidades y rupturas que nos ayuden a comprender el presente.

3. Prostitución y trata de blancas en Argentina

Los primeros registros de prostitución en Argentina se remontan a finales de 1700 (Guy, 1994; Maffia, 2014) y los primeros referidos a la trata de blancas a las últimas décadas de 1800. Doscientos años antes, el Cabildo de Buenos Aires habilitaba permisos de importación de personas esclavas negras por la escasez de indígenas para el trabajo. Los protocolos notariales muestran las certificaciones de compra-venta de personas negras en esa época, con precio diferencial para las mujeres, por “la ventaja de disponer de un vientre joven que daría nuevos esclavos” (Alonso, 2005:50). La esclavitud de poblaciones indígenas, negras y otras comunidades racializadas del sur global existe desde el momento en que diversos imperios llegaron a colonizar otros pueblos y continentes. Y a pesar de las sistemáticas denuncias de la población esclavizada sobre la violación y coerción sexual, la literatura clásica

ha silenciado casi por completo el tema de la violencia sexual, incluso romantizándola (Davis, 2005). Su explotación sexual y laboral no era un problema. Sólo comenzó a serlo cuando fueron “sus propias mujeres [europeas y blancas]” (Guy, 1994:24) las que corrieron la misma suerte. Fue así que se acuñó el término *trata de blancas* en Europa, frente a la preocupación por la explotación de sus mujeres en otros países del mismo continente. Denota un sesgo racista manifiesto que evidencia cómo las problemáticas se configuran alrededor de determinadas corporalidades y territorialidades.

Las redes internacionales de trata que operaban en Argentina entre 1800 y 1936 fueron principalmente de origen polaco-judío, alemán y francés (Guy, 1994). En 1929, Raquel Liberman, una polaca viviendo en Buenos Aires, denunció a la Sociedad de Socorro Mutuo Judía Zwi Migdal por trata para prostitución. Es a raíz de esta denuncia que el comisario Alsogaray comienza su investigación, que deviene finalmente en el juicio a más de cien implicados. No hay que olvidar que Alsogaray pertenecía a las fuerzas de seguridad –luego se desvincula de éstas; no queda claro en qué contexto– y que en su investigación presenta una imagen expresamente xenófoba sobre la comunidad judía (Aymbinderow, 2016). Esta investigación se aceleró tras el golpe militar de Uriburu en 1930, en un contexto de avance del fascismo y recrudecimiento del antisemitismo en Europa, siendo utilizado el caso para impulsar una política antisemita por el gobierno de facto. Resulta llamativo que las otras redes no hayan sido investigadas con tanta profusión, a pesar de haber sido denunciadas por la Sociedad de las Naciones. También surge una incógnita en relación a las mujeres argentinas prostituidas y redes de trata locales.

Según el informe, las principales ciudades de destino para la explotación de las víctimas eran, en orden de importancia, Buenos Aires, Rosario, Córdoba, Mendoza, Tucumán y Corrientes. Podemos encontrar una continuidad en relación a las tendencias contemporáneas respecto a las zonas de destino para la trata sexual, ya sea de víctimas nacionales o extranjeras. Según informes oficiales,⁶ entre el 2006 y

.....

6 Informe *La trata sexual en argentina. Aproximaciones para un análisis de la dinámica del delito*, elabo-

el 2017, las principales zonas de destino habrían sido las provincias del centro y sur del país, coincidiendo con las ciudades más grandes y/o zonas productivas. Entre ellas: Santa Cruz, Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Mendoza y Corrientes. Distinto es el caso de Tucumán que en las dinámicas de trata interna suele configurarse como zona de captación –todas las provincias del Noroeste y Noreste, lo que no quita que también se configuren como lugar de destino en simultáneo–.

Volviendo al informe de Alsogaray, denunciaba en el mismo que las redes operaban de la siguiente manera:

El rufián importador traía mujeres para vender exclusivamente; las depositaba con anticipación en casas de viejas proxenetas, donde luego se efectuaban los remates, con la presencia de los interesados, espectadores voluntarios, autoridades, y algún juez de instrucción, quienes asistían al espectáculo por “espíritu de curiosidad”. La habitación utilizada para ese fin estaba provista de un tablado, a manera de escenario, en el que aparecía la víctima, exhibiendo su desnudez. No bien corríanse lateralmente las cortinas (...), se anunciaba el remate y entonces hombres y mujeres precipitabanse sobre la infeliz, impulsados por un acceso de repugnante avaricia. Palpaban las durezas de sus carnes, se detenían en la conformidad general del cuerpo y de los pechos en particular, de la dentadura y del cabello. Realizando ese “exámen”, comenzaba la subasta (Alsogaray, 1933:105).

En la descripción que hace del proceso de venta de mujeres, resueña un *continuum* con la venta de esclavos y esclavas, el análisis de las durezas de sus carnes, la dentadura y del cabello. En mis años de intervención en la problemática, la subasta no ha emergido como modalidad de compra-venta de mujeres. Esto no significa que no exista, pero no identifico una continuidad en ese aspecto.

.....
orado por la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas Ministerio Público Fiscal (UFASE) y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP). *Informes anuales Protex* (período 2006-2017), elaborado por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX).

4. Feminismo letrado y abolicionismo en Argentina

A principios del siglo XX doce países europeos firmaron el primer Arreglo Internacional para atender el tema, en mayo de 1904. El mismo comprometía a los Estados firmantes a centralizar las acciones e informaciones sobre la problemática. Dos años antes, Argentina había recibido una invitación para participar de la reunión preparatoria de dicho tratado, pero las autoridades locales no enviaron representantes (Guy, 1994). Recién en 1910 se firmó el Convenio Internacional relativo a la trata de blancas que perseguía y castigaba el delito. El resto de las legislaciones con corte más integral fueron posteriores a la creación de la Sociedad de las Naciones (Villalpando, 2014).

La lucha por la abolición de la prostitución y la trata en Argentina fue indisoluble del contexto europeo y estadounidense⁷, no sólo por el carácter colonial de la preocupación por el tema, sino también por la dimensión internacional del fenómeno. La adscripción temprana al feminismo por parte de las mujeres socialistas y las llamadas libre-pensadoras significó una serie de acciones en diálogo con los reclamos que se daban en otras latitudes (Barrancos, 2014). Sin embargo, las mujeres de estas tierras no adscribieron linealmente a las ideas nor-europeas.

A comienzos de 1900 algunas mujeres letradas acompañaron la propuesta de la primera médica recibida en Argentina, Cecilia Grierson, de conformar el Consejo Nacional de la Mujer. Este consejo se integró a una red internacional de mujeres denominada Consejo Internacional de la Mujer fundado en 1889 en Washington. Entre sus principales objetivos figuraba el apoyo a los movimientos de paz, al sufragio femenino y a las asociaciones que lucharan contra la trata de blancas. La problemática era un punto central de la agenda feminista internacional de 1900. También la Alianza Internacional para los Derechos de las Mujeres tenía un área dedicada al tema de la trata. Ambas organizaciones en 1919 “entablaron un verdadero asedio a los delegados que habían de preparar el Pacto que dio origen a la So-

.....

7 El movimiento abolicionista en esa época era mixto. Sin embargo, como he recuperado en la introducción, sólo me concentraré en las figuras feministas.

ciudad de las Naciones” (Luisi, 1948b:19) para que incorporaran un artículo sobre el tema.

En mayo de 1908 Julieta Lanteri propuso a sus compañeras de la Sociedad de Universitarias realizar el Primer Congreso Femenino Internacional de la República (en adelante, PCFIRA), en conmemoración del centenario de la Libertad Argentina. En mayo del año 1910 se celebró el congreso en seis idiomas y más de 150 temas a trabajar. Participaron grupos de mujeres de estudiantes, de diversas profesiones, de organizaciones políticas, de beneficencia e integrantes de revistas de la época. El congreso reunió mayormente a mujeres que tenían recursos para acceder a estudios superiores, a la organización colectiva, la participación política y el trabajo en organizaciones asistenciales. Aun así, por la adscripción socialista algunas o por el contacto directo con las clases populares otras, las reflexiones sobre la situación de las trabajadoras, obreras, y/o proletarias, estuvieron presentes. A pesar de la participación de la Organización Protectora de Indígenas, esta realidad no fue abordada.

La prostitución y la trata fueron dos temáticas planteadas de manera específica, como lo sigue siendo en cada Encuentro Plurinacional Regional de Mujeres Lesbianas Trans Travestis Bisexuales No Binarios e Intersex dos siglos después. Julieta Lanteri presentó un trabajo titulado *La prostitución*, mocionando a votar para que el Congreso se pronuncie en contra de la reglamentación: “el Congreso Femenino Internacional, considerando que la prostitución femenina es para la mujer moderna su mayor dolor y su mayor vergüenza, formula un voto de protesta contra la tolerancia de los gobiernos que la sostienen y explotan” (PCFIRA, 1910:299). Votaron 32 congresalas por la afirmativa, y 14 en contra.

Formulo un voto de amor y de profunda simpatía por las mujeres que en éste momento de la vida humana, no están en el sendero de la razón y del deber, pues, no las considero responsables de su extravío sino las víctimas de la falta de previsión y de amor que muestran las leyes y las costumbres, creadas por la preponderancia del pensamiento masculino en la orientación de los destinos de los pueblos (Julieta Lanteri, PCFIRA, 1910:299)

La importancia de no responsabilizar a las mujeres en prostitución o víctimas de trata por su situación, es un argumento que llevó justamente a la modificación de la ley de trata en el año 2012. En la nueva ley el consentimiento de la víctima no se considera argumento para eximir de la responsabilidad del delito a los proxenetas/tratantes. Asimismo, la prostitución no está penada en Argentina, aunque algunos códigos contravencionales –ilegales– convivan con esta legislación y criminalicen el ejercicio de la prostitución. Por otro lado, el carácter androcéntrico de las leyes ha sido señalado por numerosas autoras de la teoría feminista, destacando en nuestras tierras los aportes de Diana Maffia desde la epistemología feminista.

En relación a la trata de mujeres, la Asociación Argentina contra la Trata de Blancas presentó una serie de proposiciones que fueron votadas afirmativamente por unanimidad. La necesidad de dictar una ley contra el lenocinio⁸, de dar a la mujer una educación basada en la verdad para que no quedara indefensa en las luchas de la vida, de crear asilos y la “necesidad de que se deroguen las ordenanzas municipales que atribuyen capacidad legal a la mujer menor de edad para inscribirse en el Departamento de Salubridad” (PCFIRA, 1910:300). Para ese momento la prostitución estaba reglamentada en Argentina desde el año 1875. La reglamentación establecía que casinos y confiterías debían registrarse, y el artículo 9 estipulaba que las mujeres debían ser mayores de 18 años para ejercer la prostitución, a menos que probaran dedicarse a la misma desde antes.

Este artículo se contraponía con el Código Civil, el cual daba la mayoría de edad a los 22 años. En esta incongruencia vivían las mujeres: a los 18 años se les permitía el comercio sexual, pero les negaba la posibilidad de casarse sin el consentimiento de los padres (Maffia, 2014:74).

.....

8 En la legislación nacional se utilizaba como sinónimo de proxenetismo. Facilitar la prostitución ajena.

Recién en 1926 las feministas lograron las primeras modificaciones en el Código Civil que eliminaban algunos aspectos de la inferioridad jurídica a la que eran sometidas (Barrancos, 2010). A partir de esas modificaciones, se nos permitió trabajar, educarnos y testimoniar sin tener que solicitar el consentimiento al marido. El mandato patriarcal es claro: las prohibiciones y permisos responden al derecho de los varones. Carole Pateman en *El Contrato Sexual* (1988) señala cómo el derecho de los hombres a acceder a los cuerpos de las mujeres no sólo se da en el ámbito privado del matrimonio, sino también en el ámbito público del mercado a través de la prostitución⁹.

Además de las intervenciones específicas sobre prostitución y trata, otros trabajos presentados en el Congreso aludían a la problemática por su vínculo con otros temas, como la demanda por el divorcio vincular y la denuncia de la doble moral de la sociedad. El matrimonio y el divorcio estuvieron bajo el manto de la Iglesia hasta la sanción del Código Civil de Vélez Sarsfield en 1871. Sin embargo, el paso del poder canónico al poder del Estado no significó más que un paso de mando. En el congreso de 1910, las feministas debatían argumentos a favor del divorcio vincular, planteando –entre otras cuestiones– que el sostén de matrimonios caducos llevaba a que los hombres consumieran prostitución. Carolina Muzzili expresó: “la disminución de la prostitución ha de ser consecuencia lógica del divorcio, pues, es sabido que ella constituye el puntal ó sostén del matrimonio indisoluble” (PC-FIRA, 1910:300). La Ley 23.515 de Divorcio Vincular en Argentina se sancionó el 3 de junio de 1987. Ni Cecilia Grierson, ni Julieta Lanteri y menos aún Carolina Muzzilli,¹⁰ estuvieron vivas para verlo. Y la disminución de la prostitución no fue su consecuencia lógica. Sheila Jeffreys escribía hace poco más de diez años:

.....

9 La autora entiende que según los teóricos del contrato social, la sociedad civil (patriarcal) se divide en dos esferas, la esfera pública de la libertad civil, y la esfera privada que no se considera relevante.

10 Murió a los 27 años de tuberculosis. Provenía de una familia obrera, trabajó desde niña y se dedicó toda su vida a denunciar las condiciones de trabajo de niños y mujeres. Habría contraído tuberculosis en su recorrido por las fábricas, para la elaboración de sus informes donde denunciaba esta realidad.

La prostitución no decayó. En contra de la convicción del feminismo anterior a los años ochenta de que la prostitución era un signo y un ejemplo de la subordinación femenina y que por lo tanto dejaría de existir cuando las mujeres adquirieran mayores derechos igualitarios, a fines del siglo XX la prostitución se ha transformado en un sector del mercado global floreciente e inmensamente rentable (Jeffreys, 2011:11).

Volviendo al congreso, a pesar de que las enfermedades infecto-contagiosas tuvieron su mención, no se estableció un vínculo entre las enfermedades de transmisión sexual y la prostitución. Eso sucedería algunos años después. Este es un ejemplo de que el movimiento abolicionista argentino no adscribió automáticamente a los argumentos sostenidos en Europa. Una de las principales referentes del abolicionismo Europeo, Josephine Butler, un siglo antes denunciaba la doble moral del Estado inglés en el abordaje de las enfermedades venéreas que perseguía a las mujeres en prostitución.

5. La Ley Palacios

El movimiento feminista de principios siglo XX no se limitó a ser un potente movimiento enunciativo. Las mujeres crearon numerosas instituciones que emprendían acciones directas sobre las temáticas declamadas y muchas participaron del Congreso de 1910. Algunas de ellas adscribieron a partidos políticos y a pesar de no poseer el derecho a voto ni a ser elegidas, ejercieron influencia directa en la sanción de diversas legislaciones. Ejemplo de esto fue la Ley N° 9143 sobre Trata de Personas conocida como Ley Palacios en honor a quien la presentó: el primer diputado socialista de Nuestramérica, Alfredo L. Palacios. Esta ley, sancionada en 1913, fue precursora a nivel internacional: se consagró como la primera legislación del mundo que condenaba la trata de personas. Prohibió la prostitución de niñas y adolescentes menores de edad y castigó la explotación sexual de mujeres cuando mediare fraude o engaño. Sin embargo, la Ley Palacios convivió con los reglamentos de las diversas provincias y municipios que habilitaban la prostitución legal en casas de tolerancia. Las feministas letradas

denunciaban el carácter performativo de esta reglamentación en palabras de Blanca C. de Hume:

Reglamentarlo oficialmente es autorizarlo como profesión, es reconocerlo como acto legal, y creemos que es el deber del Estado combatir los males y no autorizarlos (...). La mayoría de los hombres no intentará combatir los vicios que la costumbre sanciona; lo que autoriza el Estado, lo que la opinión pública permite, siempre lo hará (Revista Nuestra Causa [RNC] N°5, 1919:103).

La lucha por la abolición de la reglamentación dio sus frutos finalmente en 1936 con la sanción de la Ley de Profilaxis. Entre la sanción de la Ley Palacios y la Ley de profilaxis, pasaron 23 años. El partido socialista estuvo profundamente vinculado a la sanción de la segunda también. Comprometido con las problemáticas específicas de mujeres, el socialismo brindó las condiciones para que las mismas se organizaran para la acción política (Guy, 1994). Aunque casi no ocuparon cargos dentro del partido hasta que se consagró el sufragio femenino, sí pudieron desempeñarse allí elaborando proyectos de ley que luego sus compañeros llevaban a los recintos legislativos. Posterior a la lucha por la Ley Palacios, en la década de 1920 abordaron enfáticamente el tema de la prostitución, con Alicia Moreau a la cabeza (Guy, 1994).

Moreau nació en Inglaterra a fines de 1800, pero fue criada en Argentina en el seno de una familia socialista. Se recibió de médica en 1914 y en 1918 fundó la Unión Feminista Nacional con la intención de unificar las distintas organizaciones que existían en el país. Desde la Unión Feminista impulsó junto a sus compañeras la creación de la revista Nuestra Causa. Además creó el Comité Femenino de Higiene Social, organización dedicada a la lucha contra la trata y la explotación sexual. Grandes féminas de la época se sumaron a éste, como Alfonsina Storni, Carolina Muzzilli y Julieta Lanteri. Moreau fue la primera mujer argentina en ocupar un cargo político en 1930, siendo parte del Comité Ejecutivo del Partido Socialista. La avanzada por parte de las socialistas en el abordaje de la prostitución coincidió temporalmente con los llamados *tiempos heroicos del abolicionismo*. Al calor de un accionar activo y permanente en múltiples frentes por la

conquista de derechos para las mujeres, el movimiento abolicionista emprendió estrategias diversas para ocuparse de lo que les inquietaba.

6. “Eran los tiempos heroicos del abolicionismo”

Una gran proliferación de organizaciones, instituciones públicas y de la sociedad civil, trabajaron en estos años para abordar la problemática. Algunas de éstas fueron: la Asociación Argentina contra la Trata de Blancas –a principios de siglo–, el mencionado Comité femenino de Higiene Social fundado por Moreau, el Comité abolicionista Uruguayo-Argentino con un gran protagonismo de Paulina Luisi, la liga contra la trata de Blancas con el liderazgo de Petrona Eyle y la Liga Argentina de Profilaxis Social donde destacó Ángel Giménez.

La Liga Argentina de Profilaxis Social fue una organización mixta con gran presencia de médiques higienistas que veían en la abolición de la prostitución reglamentada y la educación sexual las respuestas a la problemática de las enfermedades venéreas. Ejercieron notable presión en el Ministerio de Instrucción Pública para impartir educación sexual, logrando la instrucción de las fuerzas de seguridad mediante el Ministerio de Guerra. En asociación con la Unión Feminista Nacional realizaron materiales de educación sexual para el género femenino, pudiendo llegar a las provincias por el carácter federal de esta última. Desde 1933 el diputado socialista Ángel Giménez presentó proyectos de ley que abordaban la problemática de las enfermedades venéreas, pero recién se comenzaba a discutir temas asociados a la salud pública y no tuvieron cabida. En 1935, un médico higienista –que no era socialista– presentó un proyecto de ley que no hacía mención a la educación sexual, al divorcio, ni a la prostitución. Comenzó entonces una contienda para realizar modificaciones al proyecto de ley, conformándose una Comisión de Higiene y Asistencia Social en la Cámara de Diputados para llegar a un acuerdo (Guy, 1994). La versión final, la Ley 12.331 de Profilaxis de las enfermedades venéreas se aprobó en diciembre de 1936, y en el artículo 17 establecía: “los que sostengan, administren o regenteen, ostensible o encubiertamente casas de tolerancia, serán castigados con una multa de mil pesos moneda nacional”.

Sobre las acciones emprendidas por todas las otras instituciones que trabajaban la problemática no hallé casi referencias, a excepción de las del Comité Abolicionista Argentino-Uruguayo, descritas por Paulina Luisi en su libro. El comité realizaba acciones de asistencia directa a personas con enfermedades venéreas, creando consultorios extra-hospitalarios que brindaban asistencia diurna y nocturna. También reclamaban una correcta atención de los servicios públicos de salud y de las sociedades de socorro mutuo. Realizaban actividades de incidencia en políticas públicas, y permanentes denuncias y pronunciamientos en lo que refería a la eliminación de los reglamentos que legalizaban la prostitución. Promovían la educación sexual integral, pedían audiencias con personas en función pública, presentaban solicitudes, proyectos de ley y reclamaban el cumplimiento de las leyes vigentes.

Es notable la influencia de la perspectiva higienista en torno a la prostitución en esa época, situación que ha tenido algunas rupturas y otras continuidades. En la década de 1990, cuando las mujeres cis, trans y travestis en prostitución comenzaron a reunirse para denunciar la violencia policial, la Central de Trabajadores Argentinos (CTA) se acercó para ofrecerles acompañamiento¹¹. Las mujeres se integraron a la CTA como Asociación de Meretrices Argentinas (AMMAR) y comenzaron a recibir fondos de la Cooperación Alemana para el Desarrollo para la prevención de HIV (Collantes, 2019). Muchas se formaron como promotoras de salud y por varios años trabajaron el tema. Hacia el año 2000 se comenzó a producir una fractura en AMMAR tras la propuesta de sindicalización por parte de la CTA. La sindicalización implicaba reconocer la prostitución como trabajo y entre las compañeras comenzaron a dar el debate. Se dividen dentro de la misma organización, las abolicionistas del sistema prostituyente en AMMAR Capital, y las que lo defendían como trabajo en AMMAR CTA. Entre 1997 y 2001, bajaron a través de la CTA quince millones de dólares provenientes del Banco Mundial para los proyectos vinculados a la prevención del HIV (Anchou, 2019). En el año 2003 se produjo

.....

11 En Capital Federal, Buenos Aires.

la escisión definitiva, cuando expulsan al 90% de las compañeras que no defendían la prostitución como trabajo (Anchou, 2019; Collantes, 2019). AMMAR CTA sigue trabajando hasta hoy el tema del HIV, pero no así las compañeras abolicionistas de AMMAR Capital, que han cambiado su nombre a Asociación de Mujeres por los Derechos Humanos (AMADH). En lo que sí coinciden ambas asociaciones, es en un trabajo territorial de acompañamiento a las personas en prostitución y a quienes se reconocen como trabajadoras sexuales. También demandan al Estado la derogación de códigos contravencionales y presentan proyectos de ley, aunque con intereses bien diferenciados. Cabe destacar que dentro del movimiento feminista hoy existen muchas organizaciones –heterogéneas– que cuestionan el sistema prostibulario y acompañan a personas en prostitución y sobrevivientes de trata en muchas provincias del país, no sólo en Buenos Aires. Excede las posibilidades del artículo hacer esa reconstrucción, pero podemos establecer una continuidad en el accionar de los feminismos de entonces y de ahora, poniendo el cuerpo para acompañar a otras.

Volviendo a las acciones emprendidas a principio del siglo XX, se infiere por algunos de los relatos de Paulina Luisi que las ligas y asociaciones mencionadas habrían intervenido asistiendo directamente a mujeres víctimas de trata, y que habrían trabajado en vinculación directa con organismos del Estado que abordaban la problemática. También participaban de congresos y organizaban conferencias públicas sobre el tema. Los documentos privilegiados para recorrer sus argumentos y postulados –además de las actas del primer congreso femenino– fueron los escritos de Paulina y la revista Nuestra Causa.

Sufragista, luchadora incansable por los derechos de las mujeres, los derechos proletarios y de las niñeces, Paulina Luisi destacó en todo lo que hizo. Fue la primera mujer nustramericana en representar a su gobierno en la Liga de las Naciones. Antes de eso, ya había formado parte de más de una decena de comités dedicados a los derechos de las mujeres y la lucha contra la trata específicamente. Integró comités, asociaciones y ligas, de carácter nacional, regional e internacional.

Más allá de ser uruguaya¹², su vínculo con la lucha en Argentina fue muy estrecho. Llegó a defender a la región en la Liga de las Naciones cuando se acusaba a Argentina y Uruguay de ser responsables por el fenómeno de la trata de blancas (Guy, 1994). Tampoco tuvo reparo en cuestionar la imagen de “los países del Plata” que construyó Albert Londres en su libro *El camino de Buenos Aires* de 1927, un libro donde –según Luisi– el autor transformó en novela los informes sobre trata que la comisión de expertos y expertas de la Liga de las Naciones había elaborado, comisión que ella misma integraba. El libro desplegaba una imagen de oprobio sobre Buenos Aires que, según ella, muchos países europeos debían compartir (Luisi, 1948b).

Paulina realizó numerosos pronunciamientos sobre el tema en jornadas de diversos asuntos, mostrando su visión integral, trascendiendo la gutificación de la problemática en lugares donde solo se debatían cuestiones femeninas. Mantuvo discusiones públicas de intercambio de argumentos con personas que defendían la reglamentación en diarios de Uruguay, produjo material de difusión –folletería, manuales, etc.– y destacó por su conocimiento teórico y práctico, con un perspicaz uso de la ironía. Fue una de las corresponsales de la revista *Nuestra Causa* y participó con sus textos en varios números¹³. Esta revista fue reconocida por ser única en su tipo en toda Nuestramérica (Gallo, 2004). Con fuerte impronta política, protagonizada por las referentas más reconocidas del feminismo letrado de la época, buscó difundir las acciones emprendidas por la causa de los derechos de las mujeres en todo el mundo. Su financiamiento provenía de las personas suscriptas, anuncios de profesionales y publicidades de negocios.

7. “¿Esto puede, acaso, llamarse justicia?”

Uno de los supuestos presente en las acciones emprendidas por el movimiento abolicionista argentino fue la comprensión del vínculo directo entre la prostitución y la trata de mujeres. “La existencia de

12 Nació en Argentina, pero fue criada en Uruguay, obteniendo la nacionalidad allí.

13 Tenían corresponsales extranjeras en casi todos los países de la región, y las noticias de lo que sucedía cruzando el atlántico, también tuvieron lugar y llegada.

las casas de lenocinio exige materiales siempre renovados para su aprovisionamiento: crea de este modo un horrible mercado: la trata de blancas. (...) La autorización oficial de la prostitución es la causa principal del proxenetismo” (Luisi en RNC N°8, 1919:179). Este es un argumento en el que se observa una continuidad con los postulados contemporáneos. La socióloga Silvia Chejter afirma al respecto:

Desde el punto de vista sociológico la prostitución y la trata no pueden ser separadas. La trata no puede ser entendida, si no se la piensa en el contexto y en el para qué de ese delito. Su disociación presenta un juego de falsas dicotomías que contribuyen a la visión fragmentada e invertida del mundo prostibulario (Chejter, 2013:65).

Con menos insistencia, pero aun así un argumento presente, a comienzos de 1900 apelaban a la condición económica de las mujeres que se encontraban en prostitución. Paulina Luisi señalaba el vínculo entre las condiciones económicas globales, las migraciones, la prostitución y la trata de mujeres. Afirmaba en un artículo de la revista *Nuestra Causa* N° 8: “(...) la llaga social de la prostitución cuyas filas están constituidas en un 90 por ciento, por las hijas de la clase proletaria” (1919:178). Desde AMADH, las sobrevivientes de prostitución y trata sostienen hoy la misma línea argumental que Paulina. Su presidenta, Graciela Collantes manifiesta en el libro *Nuestros cuerpos no se reglamentan*: “cuanta más hambre pasa un país, entonces hay más prostitución” (2019:66). Considero que dentro de los argumentos abolicionistas contemporáneos prima el análisis de la matriz de opresión en la que operan racismo, capitalismo, patriarcado y colonialismo (De León, 2020; Lucio, 2021).

Las feministas letradas cuestionaban fuertemente la doble moral del Estado y de la sociedad en general. La Federación Abolicionista Internacional refería “Haciendo pesar sobre la mujer únicamente las consecuencias legales de un acto común, el Estado propaga la idea funesta de que habría una moral diferente para cada sexo” (Luisi, 1948:303). Blanca C. de Hume denunciaba respecto a la culpabilización de la mujer en prostitución:

La injusticia para con la mujer es tan evidente que ningún ser reflexivo puede dejar de reconocerlo. (...) al que ocasiona el mal no se le hace pagar las consecuencias de su acción; es sobre la víctima y no el victimario que se deja caer todo el peso de la responsabilidad y del castigo. ¿Esto puede, acaso, llamarse justicia? (RNC N°5, 1919:105).

De la mano de esta crítica, es recién en 1919 que se cuestiona el abordaje por parte del Estado a la problemática de las enfermedades venéreas: “por qué el Estado que pretende combatir ciertas enfermedades propagadas por la mala vida, ejerce su acción exclusivamente sobre la mujer y no se ocupa del hombre para nada?” (Luisi en RNC N°8, 1919:178).

Otro de los argumentos centrales que defendían es que la prostitución reglamentada atentaba contra la justicia, la moral, el derecho y la higiene. Se la nombraba en numerosos trabajos como la peor de las lacras sociales y muchos de los argumentos que subyacen tienen que ver con la defensa de un imaginario de mujer-madre-esposa. Sin dudas hallamos aquí una ruptura con las reivindicaciones de los movimientos feministas contemporáneos que cuestionan el mandato de la maternidad e incluso consideran ese uno de los principales cautiverios de las mujeres (Lagarde, 1948). Apelaban a la modificación de las supuestas conductas masculinas irrefrenables, hablaban del consumo de prostitución como vicio y confiaban en la educación sexual integral como una de las formas de combatirla.

Se me dirá, indudablemente, que esto no es factible, que ninguna enseñanza podrá jamás extirpar ese mal antiquísimo, (...) porque tiene sus raíces en una de las leyes eternas de la naturaleza; y yo les contestaré: hagamos, a lo menos, la prueba. (...) ¿por qué no intentar lo mismo con este grave problema ya que tantos estragos hace en la sociedad los mal contenidos instintos animales? (de Hume en RNC N°5, 1919:104).

Como seguro les lectores han advertido a lo largo del texto, las feministas de principio de siglo XX profesaban diversas posturas en el espectro de la moral sexual: algunas se referían a la prostitución

como desvío, corrupción, de mujeres caídas en la mala vida y/o extraviadas. Este aspecto merece un abordaje más profundo, imposible de acotar en estas páginas¹⁴. Aun así, resulta clave señalar que alrededor del modo en que se entendía la problemática se configuraron sus demandas hacia el Estado. En este sentido, Paulina Luisi destacó por sus argumentos de vanguardia. Especialmente por la comprensión global de la problemática y su cuestionamiento a la construcción dual del imaginario de mujer: luchó contra el lugar simbólico otorgado a la mujer en prostitución y contra la mujer madre como ícono de lo femenino. Por su formación profesional, primaba una perspectiva higienista, pero no perdió nunca de vista la integralidad del fenómeno. En una entrevista realizada por *El imparcial*, en febrero de 1931, se le preguntó ¿qué medidas propondría usted para combatir la trata? Luisi respondió:

La pregunta así, es de muy difícil respuesta. (...) El problema es demasiado complejo. ¡Entran en juego muchos factores, sin contar los que no se ven...! ¿Cree Ud. que no es proxeneta el que alquila a esas desgraciadas mujeres la pieza que obligatoriamente le exige nuestra reglamentación? (Luisi, 1948:272).

Un último comentario que me parece importante, es que en el segundo período de la revista, luego de que Petrona Eyle dejara su conducción, los artículos sobre abolicionismo menguan, pero siguen apareciendo referencias y noticias del movimiento feminista que dan cuenta de estos puntos. En el número 20, por ejemplo, refiere la redacción en la sección Noticias Extranjeras:

Bélgica ha conferido el sufragio municipal a todas las mujeres mayores de 21 años nacidas o naturalizadas en Bélgica, con excepción de las prostitutas registradas. Estas están específicamente excluidas; pero a los hombres quienes son responsables para su corrupción, se les da libre acceso al voto! (RNC N°20, 1920:181).

.....

14 Recomiendo el trabajo de María Luisa Múgica Mal social y tolerancia: discursos y prácticas sobre la prostitución reglamentada en Rosario (1874-1932) que profundiza este aspecto

Aquí vemos, una vez más, cómo las denuncias sobre la doble moral del Estado y la sociedad constituyeron uno de los argumentos más recurrentes en estos años.

8. Reflexiones finales que invitan a seguir preguntando

La elaboración de este artículo me permitió reflexionar sobre muchos aspectos, para los que estas páginas resultan acotadas. Además de las ya presentadas a lo largo del texto, intentaré sucintamente destacar otras.

En primer lugar, no existen referencias que den cuenta de la existencia de la trata de varones con fines de explotación sexual –ni antes ni ahora–. Sí se da el caso de niños con fines de explotación sexual, sobre todo para el consumo masculino. Y los prostíbulos de todo el mundo no se hallan atestados de varones que consideren empoderante y rentable la prostitución. Entonces, hablar de prostitución y trata sigue siendo un tema de mujeres y personas feminizadas. Paulina Luisi en 1934 expresó que el proxenetismo era la “esclavitud real, degradante de todo un sexo, sobre la que ha legislado y continúa legislando con criterio absolutamente asimétrico, unilateral y por lo mismo equivocado, el otro sexo” (Luisi, 1948b:12). Todavía, casi un siglo después, seguimos batallando para que (el abordaje desde) el Estado sea feminista. Aunque la ficción de la ley pretenda convencernos de otra cosa, la historia nos demuestra que desde antaño las mujeres guerreamos por el reconocimiento de nuestros derechos. Seguimos denunciando que nos violan, matan, compran, venden y explotan sexualmente, aunque las leyes digan que somos también dignas de humanidad.

En segundo lugar, quiero remarcar que en las acciones del movimiento feminista letrado de comienzos de 1900 apareció distintivamente la postura abolicionista, primando en la mayoría de los documentos revisados. En las actas del Congreso Femenino de 1910 se manifestaron posturas de voto por la negativa a la propuesta de Julieta Lanteri, pero no sus argumentos. No se encontraron, dentro de las filas feministas de la época, argumentos que justificaran la reglamentación de la prostitución. Esto no significa que no existieran.

En relación a los reclamos hacia el Estado, entiendo que por la formación de muchas de ellas –médicas– y la forma en que se comprendía la problemática –asociado a la enfermedad, al vicio, a las infecciones venéreas, etc.– se centraron en la demanda de una ley que penalizara la trata y luego la ley de profilaxis, una ley de salud que dispuso el cierre de los prostíbulos. Sus argumentos y comprensión de la problemática eran más integrales; incluso ellas desarrollaron asistencia directa contemplando otras dimensiones –laboral, asistencial, etc.–, pero eso no se vio reflejado en las normativas consagradas. Sería interesante indagar en los debates parlamentarios de ambas leyes para futuros trabajos.

Todo esto me lleva a plantear una ruptura con el movimiento abolicionista actual, porque esa concepción de la problemática se condice más bien con los postulados prohibicionistas. Las demandas actuales hacia el Estado comprenden la problemática desde una perspectiva más integral, que remarca la insuficiencia de los marcos normativos vigentes. La ley actual sólo asiste a víctimas de trata, dejando de lado a las personas en prostitución que quieren dejar de estarlo.

Algunos de los argumentos sostenidos en esa época siguen manteniendo continuidades con los que defendemos hoy. Con matices, otras formas, y distintas razones en muchos casos. Pero seguimos denunciando con la misma fuerza la niñez prostituida, seguimos condenando la doble moral patriarcal, la explotación sexual y su reglamentación, reivindicando la educación sexual integral y manifestando que sólo vamos a defender vínculos en donde las mujeres, lesbianas, travestis y trans, no tengamos que postergar nuestro deseo. Y sobre todas las cosas, entendemos que es sólo colectivamente que los feminismos nos abierto paso en la larga batalla por nuestros derechos.

Uno de los mayores triunfos de la avanzada neoliberal en nuestros tiempos, es “poner en duda el carácter social de los fenómenos al individualizarlos” (Giavedoni, 2018:37). De este modo, las problemáticas aparecen como nuevas, personales y de los sujetos singulares. De la persona parada en una esquina, de la víctima de trata que tuvo la mala suerte de ser engañada. De las profesionales que deben desde cero intervenir en este –nada nuevo– campo de intervención. El neoliberalismo construye una idea de sujeto como individuo separado, racional

y libre, sin vínculos, sin arraigo, sin historia. Hace un borramiento de los lazos que nos atan a nuestras comunidades y de las condiciones necesarias para nuestra existencia. Es por esto que hacer genealogía feminista es un necesario acto político y poético. Entender de dónde venimos, quiénes nos antecedieron y cómo fue el surgimiento de la problemática en nuestras tierras. Es tender los lazos que nos unen con Marita Verón, Paulina Luisi, Julieta Lanteri, Alicia Moreau, y Raquel Liberman. Es decir a viva voz que sigue tan vigente como en 1920 nuestra causa. Hacer genealogía feminista nos da fuerzas como movimiento. Nos permite plantar los pies con firmeza, porque las raíces que nos sostienen se nutren no sólo de la irreverencia de las feministas letradas, sino también, de la resistencia feroz que las indígenas y las negras le plantaron a la conquista y la esclavitud. De su denuncia sistemática a la violencia sexual, la animalización y exotización de sus cuerpos, a su resistencia contra un sistema que dice que algunos cuerpos tienen que estar a disposición de otros.

“¡Arriba compañeras! De un esfuerzo / Uniendo nuestras justas
rebeldías / Destruyamos las vallas que se oponen / A nuestro acceso
donde luce el día...” (Ananké en RNC N°4, 1919:77)

Referencias bibliográficas

Alsogaray, Julio (1933). *Trilogía de la trata de blancas: rufianes, policía, municipalidad*. Buenos Aires, Argentina, Editorial Tor.

Aymbinderow, Débora (2016). *Rufianes y prostitutas en Buenos Aires: el debate público sobre el proxenetismo y el tráfico de mujeres (1919-1932)* (Tesis de Maestría). Buenos Aires, Argentina, Universidad Nacional de San Martín.

Anchou, Angeles (2019). *Hacia una genealogía del Movimiento Abolicionista en Argentina: la escisión de AMMAR. XIV Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres. IX Congreso Iberoamericano de estudios de Género*. Mar del Plata, Argentina, Grupo de Estudios sobre Familia, Género y Subjetividades (CESP/FHUM).

Agencia de Noticias Redacción (ANRed) (2009). *Comenzó el XXIV Encuentro Nacional de Mujeres. ANRed*. Recuperado de: <https://www.anred.org/2009/10/10/comenzo-el-xxiv-encuentro-nacional-de-mujeres/>

Alonso, Gustavo Fabián (2005). *Estudio del comercio de esclavos en el Río de la Plata*. Archivo General de la Nación de Argentina. *Simposio La Ruta del Esclavo en el Río de la Plata: su historia y sus consecuencias*, (43-54). Uruguay, UNESCO.

Barrancos, Dora (2010). Mujeres en la Argentina: un balance frente al Bicentenario. *Revista de Trabajo*, 6(8), 323-331.

Ben, Pablo (2014). “La ciudad del pecado: moral sexual de las clases populares en la Buenos Aires del 900”. En D. Barrancos, D. Guy y A. Valobra (Comps.) *Moralidades y comportamientos sexuales: Argentina, 1880-2011* (95-113). Buenos Aires, Argentina, Biblos.

Biernat, Carolina (2011). Entre el abolicionismo y la reglamentación: prostitución y salud pública en Argentina (1930-1955). *Cuadernos del Sur*, 29-48.

Centro de Información Judicial (11 de diciembre de 2012) Caso Marita Verón: el tribunal absolvió a todos los acusados. *Centro de Información Judicial*. Recuperado en: <https://www.cij.gov.ar/nota-10440-Caso-Marita-Veron--el-tribunal-absolvio-a-todos-los-acusados.html>

Ciriza, Alejandra (2015). Construir genealogías feministas desde el Sur: encrucijadas y tensiones. *Millcayac. Revista Digital De Ciencias Sociales*, 2(3), 83-104. Recuperado de: <https://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/millca-digital/article/view/523>

Collantes, Graciela (2019) *Nuestros cuerpos no se reglamentan*. Buenos Aires, Argentina, Editorial Marat.

Chejter, Silvia (2013). Debates sobre prostitución. *Trata de personas*, 61-67.

Davis, Angela Yvonne (2005) [1981]. *Mujeres, raza y clase*. Madrid, España, Ediciones Akal.

De León Lascano, María Soledad (2021). Sistema prostibulario y regímenes extractivistas en Argentina: una genealogía (2000-2020). *Revista del Área de Estudios Urbanos*, (16), 190-207. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8239109>

Gallo, Edith Rosalía (2004). *Nuestra Causa: revista mensual feminista 1919-1921. Estudio e índice general*. Buenos Aires, Argentina, Instituto de Investigaciones Históricas Cruz del Sur.

Ghezzi, Antonella (2013). “Relevamiento normativo en materia de prevención y sanción del delito de Trata de Personas y de organismos estatales articulados”. En Z. Gatti et al. (Eds.) *Trata de personas: políticas de Estado para su prevención y sanción*. Buenos Aires, Argentina, Infojus.

Giavedoni, José Gabriel (2017). El neoliberalismo y sus modos de regulación social: Crisis, empresa y competencia. *Revista perspectivas sociales*, 20(2), 31-62.

Guy, Donna (1994) [1991]. *El sexo peligroso: la prostitución legal en Buenos Aires, 1875-1955*. Buenos Aires, Argentina, Editorial Sudamericana.

Primer Congreso Femenino Internacional de la República Argentina (1911) *Historia, actas y trabajos del Primer Congreso Femenino Internacional de la República Argentina*. Buenos Aires, Argentina. Imprenta A. Ceppi. Recuperado de: http://www.psi.uba.ar/institucional/historia/genero/archivos/1_1900-1916/1_2.pdf

Jurisprudencia argentina. (1927) Volumen 24.

Lagarde, Marcela (2014) [1984]. *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Ciudad de México, México, Siglo XXI Editores.

Ley N° 12.331 Organizando la profilaxis de las enfermedades venéreas en todo el territorio de la Nación (1936). Congreso de la Nación. Ciudad de Buenos Aires, Argentina

Lucio, Mayra (2021). *Desobedientes. Aportes al debate feminista sobre prostitución/trabajo sexual*. Buenos Aires, Argentina, Editorial Marat.

Luisi, Paulina (1948). *Otra voz clamando en el desierto. Proxenetismo y Reglamentación. Tomo I*. Montevideo, Uruguay, Edición de la autora.

Luisi, Paulina (1948b). *Otra voz clamando en el desierto. Proxenetismo y Reglamentación. Tomo II*. Montevideo, Uruguay, Edición de la autora.

Maffia, Diana (2014). “La trata con fines de explotación sexual como un modo de esclavitud.” En: D. Maffía, A. Moreno, C. Moretti (Comps.) *Género, esclavitud y tortura: a 200 años de la Asamblea del año XIII*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, Editorial Jusbaire.

Múgica, María Luisa (2014). “‘Mal social’ y tolerancia: discursos y prácticas sobre la prostitución reglamentada en Rosario (1874-1932).” En D. Barrancos, D. J. Guy, y A. M. Valobra (Eds.) *Moralidades y comportamientos sexuales: Argentina, 1880-2011* (49-71). Buenos Aires, Argentina, Biblos.

Restrepo, Alejandra (2016). “La genealogía como método de investigación feminista” *XI Congreso Iberoamericano Ciencia, Tecnología y Género*, Costa Rica. Facultad de Educación, Universidad de Costa Rica.

Simonetto, Patricio (2018). Pagar para ser hombre. Prácticas y sentidos de la compra de sexo en los testimonios judiciales de trabajadores. Provincia de Buenos Aires, 1936-1960, *Revista Historia y Justicia*, (10). DOI: <https://doi.org/10.4000/rhj.1275>

Pateman, Carole (1995) [1988]. *El contrato sexual* (Vol. 87). Iztapalapa, México, Anthropos Editorial.

Villapando, Waldo (2014). “La esclavitud, el crimen que nunca desapareció. La trata de personas en la legislación internacional”. En: D. Maffía, A. Moreno, C. Moretti (Comps.) *Género, esclavitud y tortura: a 200 años de la Asamblea del año XIII*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, Editorial Jusbaire.

Recibido: 19/02/2023

Aceptado: 23/05/2023